JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 **2022 00669** 00
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE

Previo resolver ordenar el secuestro del bien embargado se requiere a la parte actora para que allegue copia de la escritura pública número 225 del 18 de enero de 2018 mediante la cual se constituyó fideicomiso civil sobre el bien así como los linderos del predio con folio de matrícula 100-106594.

NOTIFÍQUESE[1]

M.G.V.

[1] Publicado por estado No. 083 fijado el 18 de mayo de 2.023 a las 7:30 a.m.

LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fe9f474ef0dc42dda904040fb5d833585fa2ff000950a91fddc1199877dbafd**

Documento generado en 17/05/2023 04:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica